

## INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

**EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 6 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES O PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA, AÑO 2020.**

### **BDNS (Identif.)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el presente extracto de modificación de las bases de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el Boletín Oficial de la Provincia de León o en la página web del Instituto Leonés de Cultura ([www.institutoleonosedecultura.es](http://www.institutoleonosedecultura.es)).

El Consejo Rector de 6 de marzo de 2020, en relación con la convocatoria de subvenciones con destino a la organización de Festivales o Proyectos Culturales de especial relevancia, año 2020, acordó modificar las siguientes bases:

- Base primera, segundo párrafo

Donde dice:

“El evento podrá desarrollarse en una o varias fechas siempre que se realice entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2020”.

Pasa a decir:

“El evento podrá desarrollarse en una o varias fechas siempre que se realice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”.

- Base Décima, primer párrafo

Donde dice:



**Extracto modificación Convocatoria Festivales - INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA -  
Cod.1649446 - 09/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.institutoleonosedecultura.es/csv/> Código seguro de verificación: PDHRTL-YP9VLDGL

Hash SHA256:  
R5Gd0+qO2H5s6N4s  
wE7sKm2CXblD/dqD  
FtwLw1o2IA=

“DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 15 de noviembre de 2020”

Pasa a decir:

“Décimo. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. – La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el 31 de enero de 2021”.

También acordó ampliar en diez días el plazo para presentación de solicitudes en relación con la convocatoria de subvenciones con destino a la organización de Festivales o Proyectos Culturales de especial relevancia, año 2020, que se extenderá hasta el 15 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DEL ILC

